



Acta número Treinta y Tres: Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día ocho de junio del año Dos mil Dieciocho. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, Srita. Susana Carolina Gallardo Lara, Sra. Santos América Orellana, Sr. Carlos Ernesto Aguiluz Ventura, de los Concejales suplentes Ing. José Roberto Munguía Palomo, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Sra. Edith Monterrosa de Aguillón y la Secretaria Municipal del Concejo, ----- . Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II- Se recibió al señor -----, Representante Legal de la empresa ----- quien realizó presentación del Proyecto Centro Comercial RGS y se recibió a la señora ----- Presidenta de la Junta Directiva Calle ----- en compañía de la señora ----- habitante de dicha Calle. Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales Acuerda:

Acuerdo número Uno: Se eroga la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Dólares con sesenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,493.69), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 25, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 346.29
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 57.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 469.01
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 92.93
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 219.75
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 26.20



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO	\$	6.00
54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$	155.84
54119	MATERIAL ELECTRICO	\$	68.95
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$	0.52
54204	SERVICIO DE CORREO	\$	2.50
54301	MTTO. Y REP DE BIENES MUEBLES	\$	60.71
54302	MTTO Y REP. DE VEHICULOS	\$	246.96
54303	MTTO. Y REPARACIONES BIENES INMUEBLES	\$	90.40
54309	SERVICIOS DE LABORATORIO	\$	16.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$	80.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$	416.67
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$	137.96
TOTAL		\$	2,493.69

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Dos: Se eroga la cantidad de Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Dólares con Diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$9,481.10) para adquirir los productos de mantenimiento que se detallan a continuación:

COD.	CAN.	DESCRIPCION / ASIGNADO A:	PARCIAL	TOTAL
54104		PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS		\$ 976.50
	105	PARES DE BOTAS DE HULE P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 976.50	
54105		PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 1,300.00
	1000	HOJAS MEMBRETADAS IMPRESAS FULL COLOR P/ USO EN VARIOS DEPARTAMENTOS	\$ 1,300.00	


 PORTAL DE
TRANSPARENCIA

54112		MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS		\$ 477.80
	2	ESCALERA PARA PISCINA DE 3 PELDAÑOS P/ PISCINA DE COMPLEJO LA SULTANA	\$ 430.00	
	4	PZAS. ANCLA PARA ESCALERA DE PISCINA P/ PISCINA DEL COMPLEJO LA SULTANA	\$ 47.80	
54114		MATERIALES DE OFICINA		\$ 120.50
	1	CONTOMETRO P/ UNIDAD DE PRESUPUESTO	\$ 110.00	
	6	PERFORADORES DE UN ORIFICIO P/ USO EN EL MERCADO MUNICIPAL	\$ 10.50	
54115		MATERIALES INFORMÁTICOS		\$ 861.64
	2	TONNER SANSUNG P/ USO EN CONTABILIDAD	\$ 442.24	
	12	MEMORIAS USB DE 64 GB KINGSTON P/ VARIOS DEPARTAMENTOS Y EXISTENCIAS	\$ 419.40	
54301		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES		\$ 140.00
		REPARACION DE MOTOR COMPRESOR TALLER MECANICO	\$ 140.00	
54302		MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS		\$ 2,286.66
		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULO EQ. 34 N-17-947 PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA CAM	\$ 2,286.66	
54399		SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS		\$ 300.00
		MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN P/ FUENTE EX UNIVERSAL	\$ 300.00	
61101		MOBILIARIO		\$ 1,038.00
	1	SILLA EJECUTIVA P/ USO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	\$ 118.00	
	1	ARMARIO PERSIANA P/ USO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	\$ 470.00	
	2	ESCRITORIOS GALALXY P / USO EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	\$ 450.00	
61102		MAQUINARIAS Y EQUIPOS		\$ 1,925.00
	1	BOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL P/ FUENTE EX UNIVERSAL	\$ 1,225.00	



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

	1	SOLDADOR ELECTRICO P/ USO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	\$ 525.00	
	1	ESMERIL ANGULAR P/ USO EN EL DEPARTAMENTO DE INGENIEIRIA Y ARQUITECTURA	\$ 175.00	
61104		EQUIPOS INFORMATICOS		\$ 55.00
		IMPRESOR HP MODELO HP P/ UNIDAD DE PRESUPUESTO	\$ 55.00	
		TOTALES	\$ 9,481.10	\$ 9,481.10

Los Montos de los Códigos y sus Rubros mencionados en éste Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que apliquen a los mismos, que reúnan los requisitos establecidos en el Inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal Certifíquese.

Acuerdo número Tres: Se eroga la cantidad de Tres Mil Novecientos Sesenta Dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$3,960.01), para reintegrar al Encargado del Fondo Circulante los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 26, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 1.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 46.15
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 7.06
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 3,246.80
54302	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	\$ 659.00
	TOTAL	\$ 3,960.01

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cuatro: Se eroga la cantidad de Seis Mil Doscientos Treinta y Cuatro Dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$6,234.08), para



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

reintegrar al Encargado del Fondo Circulante de DESPACHO los gastos efectuados con dicho Fondo liquidación N. 19, conforme el siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION	TOTAL
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 1,254.64
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 327.15
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 238.62
54108	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	\$ 78.47
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 10.55
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES	\$ 14.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 21.15
54314	ATENCIONES OFICIALES	\$ 3,200.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 125.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	\$ 225.00
56304	A PERSONAS NATURALES	\$ 739.50
TOTAL		\$ 6,234.08

Los montos de cada uno de los Códigos y Rubros mencionados en este Acuerdo, serán respaldados con recibos o facturas que sean aplicables a dichos Códigos, que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Cinco: Vista la nota presentada por el señor -----
 -----, Jefe de Ingeniería y Arquitectura de esta Alcaldía, por medio de la cual



PORTAL DE TRANSPARENCIA

informa que se ha finalizado el Mantenimiento del Complejo Deportivo Wenceslao Flores Montoya, según el siguiente detalle:

Realizador	Monto aprobado	Monto ejecutado	Monto a favor
AMAC	\$2,437.83	\$2,209.00	\$228.83

En consecuencia se da por finalizado y liquidado el Mantenimiento del Complejo Deportivo Wenceslao Flores Montoya, con un saldo a favor de la Municipalidad de \$122.94. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Seis: Nombrar a la Comisión que conformará el Comité Ejecutivo del Parque el Bicentenario a las siguientes personas:

- | | |
|--|-------------------------|
| 1-Licda. Zoila Milagro Navas, | Alcaldesa Municipal |
| 2-Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor | 3° Regidora Propietaria |
| 3-Sr. Héctor Rafael Hernández Dale | 5° Regidor propietario |
| 4-Sra. Santos América Orellana | 7° Regidora propietaria |

Comuníquese y Certifíquese para efectos legales consiguientes.

Acuerdo número Siete: Ampliar la Calle Mediterráneo del tramo ubicado de sobre la escuela Alemana hasta el Restaurante Parrillada Gaucha que se encuentra en la esquina del semáforo de la misma calle; en virtud de lo antes expuesto se instruye al Gerente de Planificación realizar todos los trámites y permisos correspondientes para la ejecución de dicha ampliación y para lo cual cuenta con 15 días hábiles para ejecutar este acuerdo, -----
----- . Certifíquese.

Acuerdo número Ocho: Instruir al Departamento de Catastro para no conceder más -----
----- de Negocios en la Calle Cantábrico de la Urbanización Jardines de Guadalupe. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número nueve: Aprobar la compra de 5,000 cefadrotec (cefadroxilo de 500mg) por la cantidad de \$1,750.00, a Medical Pharma S.A. de C.V. para uso de la Clínica Municipal. En consecuencia de Erogena la cantidad de Un Mil Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,750.00), para pagar Medical Pharma S.A. de C.V. lo antes descrito. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54108 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Diez: Nombrar la Comisión responsable de elaborar el Proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE), que estará conformada por las siguientes personas:

- 1-----, Gerente Administrativo
- 2-----, Gerente Financiero
- 3-----, Gerente de Servicios
- 4-Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, 4° Regidor propietario



5-----, Auxiliar del Departamento Jurídico.
Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Once: Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv y para darle cumplimiento a los Artículos 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, y Artículo 56 del Reglamento LACAP, informamos lo siguiente:

a) Que el día uno de junio del año dos mil dieciocho, se procedió a la recepción de las cotizaciones Proceso de Contratación Directa Fondos Propios CD 001/2018 FP AMAC SUMINISTRO DE TINTAS TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria;

b) Que a dicha convocatoria, comparecieron: PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., DPG, S.A. DE C.V. y MARINA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE RAMOS.

c) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, teniendo en su poder, el análisis efectuado por el técnico designado y tomando en cuenta las Especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad, Acuerda:

1- Adjudicar la Contratación Directa Fondos Propios CD 001/2018 FP AMAC SUMINISTRO DE TINTAS TÓNER Y CINTAS PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, Segunda Convocatoria, de conformidad a lo establecido en el Art. 56, 65, 71, 72 literal f) LACAP y Arts. 67, 68 y 69 del Reglamento LACAP; de manera parcial de la siguiente manera:

a) MARINA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE RAMOS, por un monto de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,534.52), por los ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por cumplir su oferta con las especificaciones previamente definidas por la Institución; monto que incluye IVA.

b) RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,425.00), por los ítems 3, 4, 5 y 6 por cumplir su oferta con las especificaciones definidas por la Institución.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal para que en nombre y representación de este Concejo Municipal suscriba contrato con MARINA DEL CARMEN RAMÍREZ VDA. DE RAMOS y RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. según lo dispuesto en el numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Dólares con cincuenta y Dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$28,959.52), para pagar el Suministro de tintas detallada en el numeral 1 del presente Acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del



Art. 86 del Código Municipal y se aplicará a la asignación 54115 del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Acuerdo número Doce: Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia los términos de referencia publicados en la página web del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv y para darle cumplimiento a los Artículos 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, y Artículo 56 del Reglamento LACAP, informamos lo siguiente:

- a) Que el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se procedió a la recepción de las cotizaciones para el **Proceso de Libre Gestión Fondos Propios No. 20180001, ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS JARDINERA Y PAPELERA PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, BARRIDO DE CALLES Y ZONAS VERDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN;**
- b) Que a dicha convocatoria, comparecieron: DATAPRINT, S.A. DE C.V.; PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.; INNOPLASTIC, S.A. DE C.V.; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; GO PLAST, S.A. DE C.V.; SUMINISTROS Y FERRETERÍA GÉNESIS, S.A. DE C.V.; y MARÍA SUSANA MEJÍA ARGUETA.
- c) Que El Concejo Municipal, teniendo en su poder, el análisis efectuado por el técnico designado y tomando en cuenta las Especificaciones técnicas solicitadas por la Municipalidad y el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Acuerda:

1-Adjudicar el Proceso de Libre Gestión Fondos Propios No. 20180001, ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS JARDINERA Y PAPELERA PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, BARRIDO DE CALLES Y ZONAS VERDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 68 LACAP y Arts. 61 y 62 Reglamento LACAP; a la Señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por un monto de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,400.00), para la bolsa jardinera y de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800.00) para la bolsa papelera, por cumplir sus productos con las especificaciones técnicas determinadas por la Municipalidad para la presente adquisición precio que incluye IVA.

2-Facultar a la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Zoila Milagro Navas Quintanilla, para que en nombre y representación de este Concejo suscriba contrato con la Señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, que se deriva de Adjudicación del numeral 1 del presente acuerdo.

3-Erogar la cantidad de Treinta Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,200.00), para pagar a la Señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, la



PORTAL DE TRANSPARENCIA

adjudicación descrita en el numeral 1 del presente acuerdo. Este pago se comprobará con recibos o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese.

Acuerdo número Trece: Vista el Acta de Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y tomando como referencia las Bases de Licitación, el Acta de Apertura de Ofertas y para darle cumplimiento a los Artículos 56 y 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-, y Artículo 56 del Reglamento LACAP, informamos lo siguiente:

- a) Que el día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho, se procedió a la recepción de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 004/2018 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN;
- b) Que ante la no comparecencia de ofertantes interesados en participar en el referido proceso de licitación, para el ítem de Insecticida Químico para el control de vectores, se estima procedente que la Comisión de Evaluación de ofertas, recomiende se declare desierta por primera vez el proceso de contratación en el ítem antes referido, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 y 64-Bis LACAP;
- c) Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, teniendo en su poder copia del Acta de Apertura de Ofertas, y comprobando la no comparecencia de participantes a presentar oferta para el ítem de Insecticida Químico para el control de vectores, Este Concejo Municipal, Acuerda:

Declare Desierta por Primera Vez, la LICITACIÓN PÚBLICA FONDOS PROPIOS No. 004/2018 ADQUISICIÓN DE INSECTICIDA QUÍMICO PARA EL CONTROL DE VECTORES E INSECTICIDA ORGÁNICO PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 LACAP; para el ítem N.1 insecticida químico para el control de vectores y que se continúe con el proceso de evaluación del resto de los ítems ofertados por el participante único;

- d) Asimismo siguiendo el trámite que exige la LACAP, recomienda a su vez, se dé por iniciada la Segunda Convocatoria al proceso de Licitación Pública; para el ítem de Insecticida Químico para el control de vectores, de conformidad al Art. 64-Bis LACAP y 56 Reglamento LACAP. Comuníquese y Certifíquese.

Acuerdo número Catorce: Vista la solicitud presentada por el señor Mauricio Quiñonez, Encargado de Activo fijo de esta Municipalidad, en la que solicita acuerdo de autorización para renovar 80 tarjetas de Circulación de los vehículos Placas -----

-----propiedad de esta Municipalidad por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares con



cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,868.46), Este Concejo Acuerda:

- 1- Aprobar la renovación de 80 tarjetas de circulación de los vehículos placas antes descritas, propiedad de la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, para el periodo de un año, por la cantidad de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares con cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,868.46).
- 2- Erogar la cantidad de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Dólares con cuarenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,868.46), para pagar la refrenda de 80 tarjetas de circulación de los vehículos placas antes descritas, para el periodo de un año. Estos pagos se comprobarán con recibo o facturas que cumplan con lo establecido en el inciso 2º del Art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación 55599 del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.
- 3-

Acuerdo número Quince: Revocar el nombramiento de la Comisión Parque los Pericos nombrada en el listado de Comisiones en Acta 24, Acuerdo 7 de fecha 20 de abril de 2018, ya que será el Comité Ejecutivo del Parque el Bicentenario el que se encargará de dar seguimiento a todo lo relacionado con el Parque el Bicentenario. Comuníquese y Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos con la aclaración que los señores Concejales Lic. Edwin Gilberto Orellana, Sra. Morena América Cañas de Domínguez, Sr. Jorge Alberto Menjivar, Sr. Héctor Rafael Hernández Dale, salvan su voto en los acuerdos 11 y 12 por ser parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto
Orellana Núñez

Sra. Morena América
Cañas de Domínguez

Sr. Jorge Alberto
Menjivar

Sra. Claudia Cristina
Ventura de Umanzor



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Lic. Francisco Antonio
Castellón Benavides

Sr. Héctor Rafael
Hernández Dale

Srita. Susana Carolina
Gallardo Lara

Sra. Santos América Orellana

Lic. Carlos Ernesto
Aguiluz Ventura

Secretaria Municipal

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**
